



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 608/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN TANTO DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 27 de noviembre de 2020

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Memorandum N° 113/2020 del Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico de la FIUNA de fecha 23 de noviembre de 2020.
- El Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012.
- La Resolución CD N° 1447/2020/008 de fecha 05/11/2020.
- La Resolución CD N° 1447/2020/007 de fecha 05/11/2020.
- La Resolución D N° 511/2020 de fecha 22/10/2020.
- La Resolución CD N° 1433/2020/004 de fecha 11/06/2020.
- La Resolución CD N° 1434/2020/001 de fecha 15/06/2020.
- La Resolución CD N° 1433/2020/001 de fecha 11/06/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 84 inc. f) faculta al Señor Decano a adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

Que, asimismo en el Artículo 84 inc. m) faculta al Señor Decano a dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.

Que, el Prof. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico propone modificaciones del Reglamento Académico de modo a atender las nuevas realidades que se dan en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid 19 establecido por el Gobierno Nacional.

Que, mediante la Resolución CD N° 1447/2020/008 de fecha 05/11/2020, se aprueba el horario de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al primer ciclo 2020.

Que, mediante la Resolución CD N° 1447/2020/007 de fecha 05/11/2020, se aprueba el horario de exámenes finales de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Filial Ayolas, correspondiente al primer ciclo 2020.

Que, la Resolución D N° 511/2020 de fecha 22/10/2020, aprueba los lineamientos para la realización de exámenes presenciales en la FIUNA mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las Autoridades Nacionales.

Que, la Resolución CD N° 1433/2020/004 de fecha 11/06/2020, aprueba la Modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al primer ciclo del periodo académico 2020.

Que, la Resolución CD N° 1434/2020/001 de fecha 15/06/2020, aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje con herramientas digitales en las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.

Que, la Resolución CD N° 1433/2020/001 de fecha 11/06/2020, opta por aplicar herramientas digitales de Enseñanza-Aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales y se comunica al Consejo Nacional De Educación Superior (CONES) lo dispuesto en la resolución, a fin de iniciar los trámites pertinentes.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 -
E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 1 de 2



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D N° 608/2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EN TANTO DURE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19, EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO"

para insertar los Proyectos Académicos de Grado de la FIUNA en el Registro Nacional de Ofertas Académicas Presenciales que aplican Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje.

Que, el Vicedecano, Prof. Ing. Primo Antonio Cano Coscia ha propuesto medidas a ser implementadas para la recepción de planillas de exámenes finales en atención a los plazos establecidos en el Art. 67 del Reglamento Académico, considerando la Emergencia Sanitaria por la Pandemia de COVID-19 y las diversas circunstancias que afectan tanto a Profesores como a estudiantes de la FIUNA.

Que, el Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz ha solicitado al Consejo Directivo la consideración excepcional para los trámites administrativos académicos que impliquen tanto la circulación del papel como las gestiones presenciales, de manera a minimizar riesgos de contagio tanto para Profesores, Estudiantes y Funcionarios de la FIUNA.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Autorizar que mientras dure el periodo de Emergencia Sanitaria por el Covid 19 establecido por el Gobierno Nacional, los Docentes den cumplimiento a las entregas de las planillas de exámenes finales en los plazos establecidos en el Art. 67 del Reglamento Académico vigente, ya sea en formato impreso o en formato PDF firmado y enviado desde el correo electrónico institucional del docente, al Dpto. de Archivo de la Secretaría, a la dirección profesores@ing.una.py, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art.2º) Solicitar a los docentes que sean custodios del temario, gabarito y los respectivos exámenes finales, en tanto dure el periodo de Emergencia Sanitaria debido el Covid 19 establecido por el Gobierno Nacional, y gestionar la entrega posteriormente, en los plazos a definir.

Art.3º) Modificar el inciso c) del **Art. 32º**, el **Art. 40º** y el **Art. 69º** del Reglamento Académico, aprobados por Resolución N° 421/2012, Ad Referéndum del Consejo Directivo, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

Art. 32º *Son requisitos esenciales para obtener derecho a examen final en una asignatura:*

c)"Estar inscripto al examen final con 24 horas de anticipación y con las obligaciones arancelarias al día, para figurar en el Acta del Examen".

Art. 40º *"Serán consideradas válidas, únicamente aquellas calificaciones correspondientes a los exámenes parciales cuando éstas estén debidamente registradas en el Sistema Informático ACADUNA y en el Sistema de Gestión Docente de la FIUNA".*

Art. 69º *"La Planilla General de Puntajes de Proceso de las asignaturas serán entregadas en la Secretaría de la FIUNA con por lo menos 5 días hábiles antes de la realización del examen final respectivo, en forma impresa o en formato PDF firmado y enviado por el correo institucional del docente".*

Art.4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.